



**INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O
SERVICIOS (Igualo Inferior al 10% de la menor
cuantía)**

21.1.7- VI - 2010

1. OBJETO GENERAL

El objeto de este contrato es el de prestar el servicio de asistencia operativa y administrativa en la Oficina de Talento Humano del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el cumplimiento de las actividades que se detallan en la cláusula siguiente.

Dirección de envío: AV 2 N No. 10-65 CAM – EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL - OFICINA JURIDICA.

Recepción de ofertas: 26 de enero de 2010 a las 11:00 a.m.

Publicación y consulta aviso: www.concejodecali.gov.co

Modalidad de Selección: teniendo en cuenta el monto y la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir el procedimiento de selección es el establecido en el artículo 2 del Decreto 3576 de Septiembre 17 de de 2009

2. PRESUPUESTO: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Apoyar las tareas específicas relacionadas con la recepción y atención de la comunidad en la dependencia.
2. Digitalizar y organizar la información que le sea entregada para el cabal funcionamiento de la dependencia.
3. Acompañar al Jefe de la dependencia cuando le sea solicitado, a las reuniones que deba asistir en razón de sus funciones, cuando sea el caso, con el fin de brindarle la asistencia que sea requerida.
4. Recibir, conservar, registrar y entregar los documentos e información que correspondan a la dependencia

4. REQUISITOS HABILITANTES

- A. Fotocopia cédula de ciudadanía del oferente
- B. Copia del Registro Único Tributario. RUT
- C. Constancia de afiliación al sistema de salud y pensión o último comprobante de pago
- D. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente en la cual además de otros aspectos, certifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley para suscribir contratos con entidades estatales. Según lo establecen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.

5. FACTORES DE EVALUACION

A. TECNICOS

PLAN DE TRABAJO

Obtendrá un puntaje de 60 puntos el oferente que presente su plan de trabajo con disponibilidad de cumplir con el 100% de las actividades específicas señaladas en esta invitación. El puntaje se obtendrá de una regla de tres simple cuando sean menos las actividades que está en disponibilidad de cumplir.

DISPONIBILIDAD DE TIEMPO

El proponente que ofrezca mayor disponibilidad de tiempo para ejecutar las actividades propias del objeto contractual, obtendrá un puntaje de 30 puntos.

B. ECONÓMICOS

Los oferentes serán ordenados ascendentemente de acuerdo con el valor ofrecido, de tal manera que aquel que ofrezca el precio mas bajo se le asignará el mayor puntaje de 10 puntos. A las demás propuestas se les asignará una calificación utilizando una regla de tres simple.

TOTAL DE PUNTAJE: 100 PUNTOS

Nota 1: No se permitirán propuestas por debajo del 98% del presupuesto oficial, con el fin de garantizar compromiso y calidad en el objeto del contrato a ejecutar.

Nota 2: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

6. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|---|--|
| Publicación de la invitación | 25 de enero de 2010 | www.concejodecali.gov.co |
| Recepción de propuestas | 26 de enero de 2010 a las 11:00 a.m. | Oficina Jurídica Concejo Municipal de Cali |
| Evaluación de las propuestas | 26 de enero de 2010 | Comité Evaluador |
| Traslado de la evaluación | 27 de enero de 2010 de 8:00 a.m. a 12 m. | Secretaría General |
| Adjudicación mediante acto administrativo y suscripción del contrato | 27 de enero de 2010 a partir de las 2:00 p.m. | Presidencia Concejo Municipal, www.concejodecali.gov.co |

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

El Concejo Municipal de Cali rechazará una o varias propuestas, si fuere el caso, en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando la propuesta o propuestas no se ajusten a las exigencias de la invitación pública, a menos de que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la misma y en la Ley.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de la inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la constitución y en la Ley.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- Por no considerar las modificaciones a la Invitación Pública que mediante adendas haya hecho el CONCEJO MUNICIPAL DE CALI
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona para la misma convocatoria.
- Cuando la propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación Pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanar.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificialmente incompleta.

8. CRITERIOS PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el Concejo Municipal declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- En caso que el proponente calificado en segundo lugar no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. Tal como lo establece el inciso tercero del artículo segundo del decreto 3576 de 2009.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

- El proponente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica.
- El proponente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación económica.
- En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo mediante el sistema de balotas, utilizando para ello el procedimiento que señale la entidad.

El oferente favorecido con la adjudicación, deberá anexar los siguientes documentos:

- a. Original de certificación de cuenta bancaria en la cual se cancelarán los honorarios (no mayor a 5 días) (opcional)

- b. Formato único de hoja de vida para persona natural y formato de declaración juramentadas de bienes y rentas
- c. Copia de afiliación al sistema de salud y pensión
- d. Certificación de responsabilidad fiscal expedida por la Contraloría General de la República
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General
- h. Certificado de antecedentes judiciales
- i. Copia de la libreta militar del oferente (si lo requiere)

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco días (25) del mes de enero de 2010.

ORLANDO CHICANGO ANGULO
Presidente Concejo Municipal de Santiago de Cali

NOTA: CONDICIONES DE LA CONTRATACION DEFINIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ANEXOS

ANALISIS DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 3º del Decreto 2474 de 2008, y en ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 118 numeral 12 del Acuerdo No. 06 de 1994, procede a adelantar el siguiente análisis de conveniencia, oportunidad y justificación para la contratación:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 312 de la Constitución Política dispone que en cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal.

Mediante Acuerdo No. 220 de 24 de diciembre de 2007 se modificó la estructura administrativa y se adoptó una nueva planta de personal en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali. En dicha norma se consagra que “El Concejo Municipal de Santiago de Cali, como Corporación Administrativa pública, es el espacio de representación democrática de los habitantes de Santiago de Cali, que promueve mediante Acuerdos el desarrollo integral y sostenible de la sociedad Caleña; ejerciendo control político-administrativo y asesorando a las comunidades en iniciativas que coadyuven a mejorar su calidad de vida, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a través de su organización administrativa autónoma, eficiente, moderna e integrada por servidores públicos competentes e idóneos.” (Artículo 2º).

La planta de cargos del Concejo Municipal requiera de algunos servicios de apoyo administrativo de carácter técnico, asistencial y operativo, definidos desde la Presidencia de la Corporación a partir de las necesidades manifestadas por los Jefes de cada dependencia y por las revisiones efectuadas por la Presidencia de los planes de acción e informes de gestión presentados.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos que “celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.”

En este orden de ideas, se ha solicitado la contratación del personal de prestación de servicios para las diferentes áreas administrativas, previa certificación de que no existe en personal de planta que desempeñe las tareas específicas relacionadas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

El objeto de este contrato es el de prestar el servicio de asistencia operativa y administrativa en la Oficina de Talento Humano del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el cumplimiento de las actividades que se detallan en la cláusula siguiente.

1. Apoyar las tareas específicas relacionadas con la recepción y atención de la comunidad en la dependencia.
2. Digitar y organizar la información que le sea entregada para el cabal funcionamiento de la dependencia.
3. Acompañar al Jefe de la dependencia cuando le sea solicitado, a las reuniones que deba asistir en razón de sus funciones, cuando sea el caso, con el fin de brindarle la asistencia que sea requerida.
4. Recibir, conservar, registrar y entregar los documentos e información que correspondan a la dependencia

Plazo de Ejecución: 4 meses

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS de que trata el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, modificado por el artículo 2º del Decreto 3576 de 2009, la modalidad de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACION NO SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 3576 de 2009 artículo 2º, que para el Concejo Municipal para el año 2010 es de \$14.420.000. (280 smlmv).

4. ANALISIS ECONOMICO

De conformidad con el manual de contratación, la fuente de imputación presupuestal será de **remuneración servicios técnicos**, por un valor total de **\$4.000.000**, y cuenta con Disponibilidad Presupuestal **No. 3700004888** De conformidad con la modalidad de contratación el pago se efectuará por servicio cumplido.

5. RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACION

En atención al objeto del contrato y que su cuantía que no supera el 10% de la menor cuantía que para el Concejo Municipal para el año 2010 es de \$14.420.000, y debido a que la forma de pago se hará por servicio prestado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, no se hará exigible la constitución de la garantía única de cumplimiento en los términos contenidos en el precitado decreto.

Santiago de Cali, 21 de enero de 2010

ORLANDO CHICANGO ANGULO
Presidente

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

FECHA _____
HORA: _____

Santiago de Cali, Enero _____ de 2010

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
AV 2N # 10N-65
Santiago de Cali

El suscrito, obrando en mi propio nombre y como persona natural, mayor de edad y vecino (a) de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No _____ expedida en _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública y demás documentos de la selección abreviada numero _____ de 2010, me permito presentar la siguiente oferta y en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribirlo conforme a los términos establecidos por el Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente selección abreviada y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
4. Que no me hallo incurso en causal ninguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia.
5. Que he leído las condiciones de la invitación pública y en consecuencia me someto a ellas.
6. Que cuento con una disponibilidad de tiempo para la ejecución del contrato de _____ horas al día, _____ días a la semana.
7. Que tengo disponibilidad de cumplir con _____ de _____ actividades que señalan en la invitación.
7. Que el valor de la presente propuesta es de \$ _____
8. Que la oferta consta de _____ folios numerados

Atentamente,

Nombre: _____
Firma: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax: _____ Ciudad: _____
Correo Electrónico: _____

